

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo - Córdoba, **04** de AGOSTO de 2022. Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, del memorial presentado por la doctora LUISA FERNANDA OSSA CRUZ. PROVEA


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FINAGRO C.C. NIT: 8001163987
DEMANDADOS: JORGE CARMELO PAYARES NEGRETE C.C 92186557
LUISA FERNANDA OSSA CRUZ C.C 36310980
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2016-00017-00

Solicita la doctora LUISA FERNANDA OSSA CRUZ, apoderada de la parte demandante la suspensión del proceso de la referencia, teniendo en cuenta lo estipulado en la ley 2071 de 2020, hasta la fecha de 31 de diciembre de 2021.

Revisado el memorial, advierte el despacho que tomar una decisión en cuento a la suspensión de dicho proceso seria improcedente en este momento teniendo en cuenta que la suspensión solicitada iba hasta la fecha del 31 de diciembre de 2021, fecha que se encuentra vencida, por lo que carecería de objeto la decisión a tomar.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

ABSTENERSE el despacho de darle tramite a la solicitud presentada por la parte demandante por las razones anotadas en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
Juez

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fee48fa4d4157033b2ed5df827f3a785e6c72ceefe29bcd3afbda766a3340c39**

Documento generado en 04/08/2022 03:40:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>